



DECRETO ALCALDICIO N° 2260 /  
AUTORIZA EMITIR DE ORDEN DE COMPRA  
REQUINOA, 07.08.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 14 de Abril de 2019 mediante se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS) generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el período 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N°1557 de fecha 24 de Mayo de 2019 mediante el cual se autoriza la adjudicación de Licitación Pública ID3663-12-L119 por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS) generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el período 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3147 de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO**

**AUTORIZÁSE** emitir ORDEN DE COMPRA proveniente de Licitación Pública 3663-12-L119 por el servicio de retiro, transporte y eliminación de Residuos especiales de la atención en Salud (REAS), generados en el CESFAM, CECOSF y P.S.R de la Comuna de Requinoa durante el mes de Julio de 2019, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

**PROCESOS SANITARIOS RUT 96.697.710-8**

**\$280.078 IVA INC.**

**IMPÚTESE** los gastos a la cuenta 215.22.08.001.001.001 "Servicios de aseo" del presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GVB/LAO/lao



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD